

Condiciones generales de alquiler

CLICK&DRIVE

1. Objeto del contrato: Es el arrendamiento sin conductor del Vehículo descrito en las condiciones particulares del Contrato para el transporte privado de pasajeros y su equipaje, cumpliendo todas las Condiciones Generales establecidas en este documento.

2. Periodo de alquiler, entrega (Check-Out), devolución (Check-In) y prórroga: El periodo mínimo de alquiler será de 1 día (24 horas) y el máximo se determinará según el Vehículo seleccionado en Contrato.

Los días de alquiler computarán por periodos de 24 horas a contar desde la hora exacta en que al Arrendatario se le haya entregado el Vehículo alquilado (en adelante, Check-Out) y hasta la devolución del Vehículo (en adelante, Check-In), sus llaves y su documentación al Arrendador, otorgando CLICK&DRIVE un periodo de cortesía de 60 minutos contados desde la fecha y hora del Check-In del Vehículo contempladas en Contrato.

En caso de no cumplir el periodo anterior, facultará al Arrendador a cobrar el importe del alquiler desde la finalización del contrato hasta la devolución del Vehículo, según Tarifa General Vigente, establecida en la Tabla precios que se adjunta al Contrato, el kilometraje, los daños y una penalización por los perjuicios económicos ocasionados que ascenderá a 40€ por retraso, sumándose dicha cantidad cada día, desde la fecha que debería haberse efectuado el Check-In hasta la devolución o recuperación y preparación del Vehículo. Si abandonase el Vehículo, además de lo mencionado, se le cargarían 180€ en concepto de tasa de recuperación del Vehículo más todos los gastos y costes derivados de su recuperación.

Efectuar el Check-In con anterioridad a la finalización del periodo no devolverá o restituirá al Arrendatario importe alguno del precio suscrito en el Contrato, puesto que se considera una resolución unilateral del Contrato por parte del Arrendatario.

Si el Arrendatario incumple cualquiera de los puntos establecidos en las Condiciones Generales o particulares fijadas en el Contrato el Arrendador se reserva el derecho a retirar el Vehículo al Arrendatario en cualquier momento, pudiendo el Arrendador solicitarle daños y perjuicios.

Por motivos operacionales de revisión del Vehículo el Arrendador se reserva el derecho a sustituir el Vehículo en cualquier momento por otro de similares características informando previamente al Arrendatario.

El Check-Out y el Check-In se realizarán en las instalaciones que el cliente previa autorización de la empresa haya establecido, donde se firmó el Contrato, en los plazos y términos estipulados en las condiciones particulares del Contrato.

CLICK&DRIVE ofrece que el Check-In del Vehículo por parte del Arrendatario se pueda realizar en otras **instalaciones de su empresa, diferentes a donde se firmó el Contrato (One Way fee)**, según las condiciones y restricciones del propio servicio, indicadas en nuestra web y las establecidas en el punto 16, en los mismos plazos y términos estipulados en las condiciones particulares del Contrato, debiendo abonar el Arrendatario:

Si no se realizase el Check-In o se abandonase el Vehículo, al Arrendatario se le cargaría el sobrecoste de la tasa de recuperación del Vehículo más todos los gastos y costes derivados de la recuperación junto a los días de alquiler adeudados, según Tarifa General Vigente, establecida en el sitio web o instalaciones del Arrendador en los periodos entendidos desde el momento establecido en el Contrato como Check-In hasta la efectiva recuperación y preparación del Vehículo.

2.1. Prórroga del Contrato: El Arrendatario deberá avisar con mínimo un día de antelación la prórroga de la reserva, sino fuese el caso, CLICK&DRIVE, está en su derecho de solicitar la devolución del vehículo y el arrendatario acarreará con todos los costes derivados de la incumplitud del contrato, con penalización de dos días de alquiler por día que no devuelva el vehículo y los costes que la empresa estime oportuno por daños e incumplimiento del contrato.

El periodo mínimo de prolongación será al menos de 1 día (24 horas) pudiéndose ampliar según las condiciones particulares del Contrato y el Vehículo contratado.

En ningún caso el precio al inicio del Contrato podrá servir para una prolongación del mismo. En el caso de que el Arrendatario quisiera conservar el Vehículo por tiempo superior al pactado inicialmente, éste se compromete a obtener previamente autorización expresa del Arrendador y a pagar de inmediato el importe del depósito adicional para dicha prolongación, siendo el precio aplicable al período de prolongación del alquiler el señalado en la Tarifa General Vigente, establecida en el sitio web u otros medios que éste considere.

El Arrendador se reserva el derecho de denegar la solicitud de prórrogas por motivos operacionales.

El uso del Vehículo una vez finalizado el periodo de arrendamiento o su prórroga se entenderá como uso no permitido a los efectos del punto 12 del presente contrato, procediéndose a presentar denuncia por apropiación indebida.

La entrega o devolución del Vehículo fuera del horario comercial del establecido para las reservas (08:00 a 21:00 de lunes a sábado) conlleva un sobrecargo obligatorio de 50€ por servicio.

3. Conductor(es): El Arrendatario y los conductores adicionales deben tener mínimo 19 años, y ser titulares, mínimo un año, de un carné de conducir y presentar obligatoriamente DNI europeo o Pasaporte, ambos documentos en vigor durante todo el periodo de alquiler, legibles y en buen estado y aceptados por la legislación española. Estableciéndose en el punto 9.1. las coberturas de conductor Joven (de 19 a 25 años de edad, incluidos) y conductor adicional (segundo conductor y tercer conductor).

4. Mantenimiento del Vehículo: El Arrendatario recibe el Vehículo en perfectas condiciones debiendo conservarlo en buen estado, no permitiéndose realizar ninguna modificación ni exterior ni interior, si hubiese algún tipo de modificación, su restitución al estado original más los posibles daños y perjuicios serán cargados al Arrendatario. Las reparaciones en taller o cambio de repuestos sólo podrán efectuarse previa autorización expresa y por escrito del Arrendador. Ningún gasto de reparación será reembolsado salvo consentimiento previo y aceptación por el Arrendador del presupuesto y del taller que realice la reparación. En caso de que no exista tal consentimiento expreso y por escrito será responsabilidad exclusiva del Arrendatario el pago de dichos gastos, tanto de taller como de repuestos.

5. Identificación del Vehículo: El Arrendatario debe conservar los adhesivos y portamatrículas identificativos de CLICK&DRIVE en el Vehículo arrendado con el fin de poder ser identificados. La eliminación de estos elementos conllevará un sobrecargo por restitución de 50€, por cada uno, más el pago de la posible sanción administrativa impuesta por este concepto. Según determinadas Ordenanzas municipales, también deberá colocar en lugar visible, en todo momento, el documento que se le entregue para mostrar que el Vehículo está alquilado, si incumpliese dicha obligación deberá asumir dicha sanción y abonar los gastos de gestión establecidos en el punto 13.

6. Objetos encontrados: El Arrendatario deberá vaciar el Vehículo de sus efectos personales. El Arrendador no se hace responsable de ningún objeto encontrado en el Vehículo.

En el supuesto que el Arrendador encontrara el objeto y tuviera que enviarlo por vía postal u otra forma, cobrará un mínimo de 15€ por la gestión de envío de los objetos además de los costes propios a su remisión, que serán asumidos íntegramente por el Arrendatario.

7. En caso de avería o accidente fuera del periodo de alquiler pactado: Finalizada la relación contractual entre el Arrendatario y el Arrendador (en adelante, las Partes), el Arrendatario será responsable del 100% del pago de las reparaciones y gastos ocasionados al Vehículo.

8. Precios y tarifas: Los precios del Contrato se ajustarán a la Tarifa General Vigente que se encuentra expuesta a disposición de todo el público en la página web y App móvil de CLICK&DRIVE u otros medios que el Arrendador considere, cuyo contenido manifiesta expresamente conocer el Arrendatario previamente a este Contrato, en particular las referidas al tipo de vehículo y clase de contrato que se suscribe entre las Partes. Todos los precios se indicarán y valorarán en Euros (€). El precio del combustible se detallará en el momento de la firma del Contrato entre las partes, debido a la fluctuación del precio del combustible nos es imposible informarle en estas Condiciones generales del valor del mismo.

9. Coberturas: El Arrendador le ofrece diferentes coberturas con diversas tarifas especificando las siguientes: Todos los Grupos/Segmentos disponen de: Seguro todo riesgo con franquicia de 180€.

9.1 Coberturas:

Asistencia en carretera: Esta cobertura cubre el servicio telefónico 24 horas, llamando al siguiente número de teléfono: _(PONER TLF SEGURO), el cambio o sustitución del Vehículo objeto del percance, la asistencia en carretera mediante grúa, acudiendo al lugar del percance en el menor tiempo posible (no se aplicará si dicho percance fuese consecuencia de negligencia por parte del Arrendatario o accidente o paralización del Vehículo por causa de delitos o infracciones realizadas con el mismo, especificados en los puntos 11 y 12). (Sólo en territorio español)

Cargos adicionales:

- Conductor Joven, de 19 a 25 años de edad, incluidos: Esta cobertura tiene un coste de 25€.

- Segundo conductor: Esta cobertura tiene un coste mínimo de 10€

- Tercer conductor: Esta cobertura tiene un coste de 10€ por reserva.

9.2 Exclusiones Generales de las coberturas y sus correspondientes sobrecargos:

Todas las coberturas detalladas no incluyen los siguientes servicios relacionados con daños en el Vehículo, en relación con:

Elementos estructurales; bajos; equipamiento interior y exterior.

Esta lista es a meros efectos informativos, debido a su extensión nos remitimos a la "Tabla de Precios de Daños, Robos y/o Pérdidas y Servicios Relacionados", donde se especifican detalladamente todos los posibles daños, robos y/o pérdidas y servicios relacionados junto a sus respectivos precios.

Ninguna de las modalidades de las coberturas cubrirá los daños producidos en el Vehículo asegurado como consecuencia de: guerras, catástrofes naturales y fenómenos naturales (granizos, ventiscas u otros), terrorismo, tumulto, o motín; actuaciones de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, negligencia por parte del Arrendatario, abandono, accidente o paralización del Vehículo por causa de delitos o infracciones realizadas con el mismo y cualquier otra actividad establecida en los puntos 11 y 12. Estos daños y los servicios relacionados serán por cuenta del Arrendatario.

La cobertura en ningún caso cubre los efectos personales dejados, guardados o transportados en el vehículo.

10. En caso de accidente, acto delictivo o vandálico (ver punto 11) cometido contra el Vehículo el Arrendatario está obligado a

- a. Denunciar lo ocurrido a la policía inmediatamente.

- b. Cumplimentar un parte amistoso de accidente según el modelo oficial que se encuentra en el Vehículo indicando como mínimo el número de matrícula, el nombre y la dirección de la parte contraria además del nombre de la aseguradora y, cuando sea posible, el número de póliza del seguro.

c. De forma concisa y precisa, describir el accidente y, en su caso, anotar el nombre de los testigos.

d. No prejuzgar ni reconocer responsabilidad alguna del accidente.

e. No abandonar el Vehículo sin tomar las medidas adecuadas para protegerlo contra daños ulteriores dejándolo cerrado y sin molestar al tráfico.

f. Informar inmediatamente del siniestro a CLICK&DRIVE, llamando al teléfono de emergencias: +34 854536427

En caso de accidente o acto delictivo el Arrendador no estará obligado a ofrecer al Arrendatario otro vehículo de alquiler. El Arrendador percibirá en concepto de gestión de tramitación de cada parte de accidente 50€. El Arrendador podrá ofrecerle un nuevo vehículo, bajo las condiciones actuales y vigentes en el momento indicado, con el fin de sustituir el vehículo objeto del accidente, acto delictivo o vandálico. En esta situación se considerará que el Contrato ha finalizado entre las dos partes, Arrendador y Arrendatario, debiendo abonar el Arrendatario todos los gastos derivados del Contrato al Arrendador.

11. Son ejemplos de actos delictivos o vandálicos cometidos contra el Vehículo:

Robo o hurto del Vehículo.

Robo o hurto de partes exteriores o interiores del Vehículo tales como ruedas, neumáticos o asientos.

Robo con fuerza causando daños en los cristales o la carrocería del Vehículo.

Vandalismo contra el Vehículo.

La anterior lista es redactada a meros efectos ejemplificativos, no limitativos.

12. Uso no autorizado del Vehículo:

Será obligación del Arrendatario usar el Vehículo con la debida diligencia y cuidado, con arreglo a las características del mismo, respetando la normativa de circulación española de vehículos a motor vigente y evitando, en cualquier caso, cualquier situación que pudiese provocar daños en el Vehículo o a terceros. Asimismo, en cualquier caso que se incumpla lo establecido en este punto se entenderá que se ha realizado un uso no autorizado.

Es obligación del Arrendatario no permitir la conducción del vehículo a ninguna persona distinta a las autorizadas de conformidad con este Contrato debiendo abonar 40€ por este motivo y siendo responsable directo el Arrendatario de

cualquier daño o perjuicio producido en el vehículo o a terceros en tal caso. El Arrendatario responderá plenamente de los daños causados en partes interiores y exteriores del vehículo por uso no autorizado del mismo. En caso de uso no autorizado del vehículo, el Arrendatario está obligado a pagar todo gasto que se derive por dichos daños, el importe especificado será satisfecho con cargo a la tarjeta de crédito del Arrendatario, mostrando el Arrendatario su expresa conformidad a todos los efectos. La firma del Arrendatario en el Contrato se considerará como la aceptación de las condiciones generales y particulares especificadas contractualmente. El uso no autorizado incluye, y no se limita a, los casos siguientes citados a modo de ejemplo:

Participación en competiciones. · Carreras ilegales. · Conducción sin permiso o licencia de circulación, o sin la autorización del Arrendador. · Cesión del vehículo a un tercero. · Empujar o remolcar cualquier otro vehículo. · Circulación en sitios que no son aptos para transporte público como por ejemplo playas, circuitos de automóviles, etc. · Circulación en vías que podrían conllevar daños en bajos/cárter del vehículo. · Actuación negligente ante el encendido de chivatos o señales de advertencia del cuadro del vehículo que el arrendatario manifiesta conocer con la firma de este contrato. · El transporte de mobiliario, salvo vehículos diseñados para este efecto. · El transporte de animales en el vehículo. · El transporte de personas o bienes que directa o indirectamente implique un pago al Arrendatario (ejemplo, utilizar el Vehículo como "Taxi" ilegal). · El subarriendo del vehículo. · El transporte de un número de personas o cantidad de equipaje superior al autorizado para el vehículo, de acuerdo con el número de cinturones de seguridad. · Transporte de equipaje encima del vehículo (no se autoriza a colocar baca en el vehículo). · Dejar objetos a la vista en el vehículo. · Ensuciar el interior del vehículo. · Conducción del vehículo en un estado de fatiga, enfermedad o bajo la influencia del alcohol, medicamentos o drogas. · Conducción temeraria. · Conducción contraria a las normas de tráfico. · Conducción del vehículo alquilado por una persona no autorizada en el contrato ya sea como Arrendatario/s o conductor/es adicional/es. · Conducción del vehículo fuera del territorio permitido, establecido en el punto 16 de estas condiciones. · Uso del vehículo después de haber terminado el periodo de alquiler. · No llevar asiento de bebé y/o niño si viaja con menores de 12 años de edad o toda persona con una estatura inferior a 135 centímetros. · SE PROHIBE FUMAR EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.

13. Infracciones de tráfico: El Arrendatario será responsable de los pagos de las multas durante el período de alquiler. El Arrendatario deberá informar al Arrendador sobre cualquier multa impuesta sobre el Vehículo o el conductor durante el período de alquiler. El Arrendador cobrará siempre en concepto de notificación y gestión de notificación de multas 50€ por sanción interpuesta al Arrendatario. El pago de las multas no está incluido en ninguna de las coberturas de los que se puedan contratar. En caso de que las autoridades retengan el Vehículo por un acto u omisión por parte del Arrendatario, sea cual fuera la causa, éste será responsable e indemnizará al Arrendador de todos los gastos y lucro cesante incurridos por tal motivo.

14. Responsabilidad solidaria: Todos los Arrendatarios y/o conductores adicionales responderán solidariamente de todas las obligaciones asumidas por el Arrendatario en el Contrato y de toda la legislación aplicable al mismo.

15. Política de combustible:

Tal y como se encuentre el depósito el arrendatario tendrá que devolverlo. Entregando siempre el vehículo con un mínimo de un cuarto de depósito.

Se abonará en concepto de penalización un importe de 10€ por cada cuarto de depósito menos que tenga el vehículo en el momento de su entrega por parte del arrendatario.

16. Territorio permitido:

El Vehículo sólo podrá ser conducido en España.

Si se detectase que han sobrepasado el territorio permitido, se considerará un incumplimiento del Contrato, pudiendo el Arrendador cobrar al Arrendatario con unos perjuicios estimados en 950€ más 290€ por grúa y todos los posibles daños y exceso de kilometraje, rescindiéndose de forma inmediata el presente contrato por incumplimiento contractual del Arrendatario y tomar las medidas legales oportunas.

17. Kilometraje: El kilometraje máximo permitido por día será de 300km. Como máximo en una misma reserva se podrán hacer 2000km. Teniendo CLICK&DRIVE que autorizar al arrendador en el caso de reservas con una duración extensa. En el caso de sobrepasar el número indicado de kilometraje, el arrendatario abonará al arrendador la cantidad de 0.12€/km excedido. Pudiendo el arrendador cobrar la cantidad que estime oportuna de la fianza entregada por el arrendatario en el momento de la realización de la reserva.

18. Servicios adicionales y extras:

Por entrega o recogida de un vehículo en domingo o festivo el arrendatario tendrá que abonar 10€ más en la realización de la reserva.

18.1. Extras:

El Arrendador le ofrece la silla de bebé y niño, por un coste diario de 6€.

19. Pago: Todo servicio será pagado por adelantado mediante tarjeta de crédito (VISA o MASTERCARD), débito, si desea pagar en efectivo, previa autorización por la empresa, por seguridad deberá preautorizar una fianza por valor de 350€. La devolución de la Fianza o puede oscilar entre 14 y 31 días dependiendo de la entidad bancaria utilizada y debido a la operatividad de la entidad del Arrendatario.

20. Moneda: Las tarifas establecidas por el Arrendador se valoran en Euros (€), No aceptándose en ningún caso el pago en efectivo de cualquier moneda diferente al Euro.

21. Impuestos: Todos los precios detallados en las tarifas incluyen el Impuesto de Valor añadido (I.V.A) al 21 %. El Arrendador se exime del pago de cualquier otra tasa o impuesto que cualquier autoridad estatal, autonómica o local pueda establecer en el transcurso de este Contrato.

22. Sumisión jurisdiccional y Ley aplicable: El presente contrato se rige por toda la Legislación Española que le afecte. Las Partes se someten expresamente a las Juntas Arbitrales de Transporte, Juzgados y Tribunales de Sevilla, para cuantas incidencias y cuestiones se deriven del presente contrato, salvo las que versen sobre materias de Consumo, que regirá el fuero establecido en su propia normativa.

23. Política de cancelación: Todas las cancelaciones deberán realizarse por escrito a la siguiente dirección de correo info@clickdriveapp.es . con un mínimo de un día lectivo. No reembolsándose ninguna cantidad por reserva realizada, que no se comunique con la antelación comentada, excepto por motivos de fuerza mayor (catástrofe natural, guerras, atentados, muerte o enfermedad grave sobrevenida del Arrendatario, sus padres, hermanos o hijos) fehacientemente acreditados en las direcciones anteriormente indicadas.

24. Atención al cliente y reclamaciones: Si desea realizar alguna sugerencia sobre la mejora de nuestros servicios nos ponemos a su disposición en el correo electrónico info@clickdriveapp.es y también todas nuestras instalaciones

disponen de hojas oficiales de reclamación que le serán entregadas amablemente cuando las solicite a nuestros empleados.

25. Acuerdo marco: Las presentes condiciones tienen el carácter de contrato marco, siendo de aplicación a cuantos contratos de alquiler celebre el mismo arrendatario con CLICK&DRIVE.

26. Traducción: El Arrendatario tiene derecho a recibir un ejemplar en español de las presentes condiciones generales y así se hará constar en las versiones de la misma redactadas en otros idiomas, informándole en nuestras instalaciones de cuales idiomas disponemos en ese momento. En caso de discrepancias la versión dirimente será la redactada en español.

27. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Según el RGDP 2016/679 (RGDP) , se informa de que los datos personales aquí recogidos serán incorporados a ficheros de la titularidad de CLICK&DRIVE SL.

Los datos personales que se recogen serán tratados para la tramitación del Contrato y todo lo relacionado con el mismo.

DATOS DE TERCEROS.- En el caso de proporcionar datos de carácter personal titularidad de terceros, Usted manifiesta que cuenta con el consentimiento de los afectados para ello, habiéndoles informado previamente del contenido de la presente [política de privacidad](#).

DERECHOS DEL INTERESADO.- Los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión y oposición mediante escrito acompañado de una copia de su DNI y dirigido al domicilio indicado o al e-mail: info@clickdriveapp.es.